

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública—Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios—por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas (turno libre) para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11), esta Escuela hace pública la relación de aspirantes aprobados, según el orden de la puntuación obtenida y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal calificador.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	Juan Neira Torviso	98
2	Narciso Paz Canalejo	97,5
3	José Méndez Espino	95,5
4	Luis Fernando Martín Pérez	93,5
5	Eduardo Martín Toval	93
6	Juan Alfonso Santamaría Pastor	92
7	Pedro Andújar Naval	91
8	María del Carmen García-Gallo Peñuela	83
9	Francisco Monge Calleja	71,5
10	Francisco Javier Gutiérrez Martín	69,5
11	Luis Enrique Cortés Durán	69
12	Jaime Abella Santamaría	68,5
13	Juan Moll Gomila	68,5
14	Jesús Luis Alba Domínguez	67
15	Domingo Martín Rodríguez	66,5
16	Antonio Luis del Arco Sotomayor	66
17	Antonio Viñao Frago	66
18	Manuel Osorio Moreno	65
19	Ricardo del Cid García	63,5
20	Diego Gancedo Sanz	62,5
21	Miguel Angel Arroyo Gómez	62
22	María del Pilar Aixpún Ponzán	61,5
23	José Sarrión Gualda	59,5
24	Francisco Avanzini de Rojas	59,5
25	María Concepción García-Gallo Peñuela	59
26	Rafael Gil Cremadas	57
27	María Cristina Chavarría Domingo	56,5
28	Rafael Real Imedio	55,5

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Pública, y dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.
- En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores a la terminación del plazo de treinta días concedidos para la presentación de la documentación.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública—Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios—por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas (turno restringido) para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), esta Escuela hace pública la relación de aspirantes aprobados, según el orden de la puntuación obtenida y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal calificador.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	Pedro Arturo Noguero Martínez	70
2	Joaquín Ramón Fernández	56
3	Antonio Solano Ruiz	52

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Pública y dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Certificación de la Subsecretaría del Ministerio donde los candidatos se hallan destinados y referida a los datos que consten en la hoja de servicios.
- Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido después de someterse el candidato a un examen médico en la institución oficial que en su momento se determine.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Los certificados a que se refieren los apartados e) a f), ambos inclusive, solamente deberán presentarse por aquellos candidatos que no se encuentren en situación de servicio activo en el Departamento ministerial correspondiente. En todo caso, cuando sea necesario la presentación de las citadas certificaciones, las que se refieren a los apartados e) y f) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se anuncia la celebración del Curso de Formación de Técnicos de Administración Civil correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 21 de enero y 3 de febrero de 1966.

De conformidad con lo establecido en la Norma 28 de las Resoluciones de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) de 24 de enero y 11 de febrero de 1966, y no habiéndose comunicado por la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal) la distribución por Ministerios de las vacantes anunciadas, esta Escuela, para no demorar el comienzo del Curso, ha resuelto anunciar la celebración del Curso Selectivo de Formación de Técnicos de Administración Civil, correspondiente a las pruebas convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 21 de enero y 3 de febrero de 1966, sin perjuicio de que cuando se realice la citada distribución de vacante se dé cumplimiento a lo señalado en las Normas 24, párrafo tercero, y 27 de las indicadas Resoluciones.

El Curso dará comienzo el próximo día 7 de noviembre, a las nueve horas, en la sede de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid). Los interesados que lo deseen podrán utilizar para el traslado a Alcalá de Henares el autobús que saldrá de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10), a las ocho quince horas.

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.